



RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE MEJORES POSTORES Y DE QUIENES HAN EFECTUADO RESERVA DE POSTURA PARA CADA ZONA O POLÍGONO EN LA SUBASTA PÚBLICA DE EXPENDEDURÍAS DE TABACO Y TIMBRE DEL ESTADO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución, de 26 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban los pliegos de la subasta pública para la provisión de expendedorías de tabaco y timbre del Estado, una vez finalizada la fase de presentación de ofertas y en aplicación de las reglas de adjudicación establecidas en el apartado C.6 del anexo I de la misma, esta presidencia resuelve:

Primero. – Aprobar el listado de mejores postores para cada zona o polígono relacionados en el anexo I de esta resolución.

Esta relación se publicará en la sede electrónica del Comisionado para el Mercado de Tabacos: <https://cmtabacos.sede.gob.es/>

Segundo. – Aprobar el listado de reservistas para cada zona o polígono relacionados en el anexo II de esta resolución.

Esta relación se publicará en la sede electrónica del Comisionado para el Mercado de Tabacos: <https://cmtabacos.sede.gob.es/>

Tercero. – Requerir a los mejores postores para que remitan en un plazo máximo de diez días hábiles al Comisionado para el Mercado de Tabacos por medios electrónicos los documentos a los que se refiere el apartado D.1 del anexo I de la Resolución, de 26 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban los pliegos de la subasta pública para la provisión de expendedorías de tabaco y timbre del Estado:

a) Solicitud y declaración responsable cumplimentada conforme al modelo del anexo III, adjuntando la siguiente documentación acreditativa:

i) DNI o NIE, salvo que el interesado consienta expresamente la consulta mediante los servicios de verificación de datos.

ii) Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el interesado





consienta expresamente la consulta mediante los servicios de verificación de datos.

b) Título, diploma o certificado que acredite contar con la titulación exigida.

c) Justificante del ingreso de la tasa con código 597 – Solicitud de concesión de expendedorías de tabaco.

La falta de presentación en plazo de cualquiera de estos documentos supondrá la automática exclusión del solicitante y conllevará la pérdida del depósito.

Los modelos de declaración responsable y de autoliquidación de la tasa estarán disponibles en la sede electrónica del Comisionado para el Mercado de Tabacos: <https://cmtabacos.sede.gob.es/>

Asimismo, quienes actúen como representantes deberán acreditar la representación a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. – En el caso de que cualquier interesado apreciara algún error u omisión en el contenido de los anexos, contará con un plazo máximo de cinco días hábiles para comunicarlo al Comisionado para el Mercado de Tabacos.

EL PRESIDENTE DEL
COMISIONADO PARA EL MERCADO
DE TABACOS

Luis Gavira Caballero

